



**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA  
RESOLUCIÓN**

<b>Código: NC-GJ-P01-I02-F02</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Página 1 de 2</b>
----------------------------------	--------------------	----------------------

**RESOLUCIÓN No 1391**  
**(Tunja, 15 MAR 2007 )**

Por la cual se modifica la Resolución No. 4147 del 04 de noviembre de 2005 en su artículo primero.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE  
COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, los Acuerdos 021 y 066 de 2005, 038 del 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, que el Rector es el representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que mediante Resolución 3591 de Septiembre 30 de 2004, se adopta y reglamenta la realización de talleres de evaluación de la Gestión en todas las dependencias de la UPTC.

Que los talleres mensuales de evaluación de la Gestión son los espacios idoneos para el fomento de la cultura de la participación, concertación, planeación y diálogo de los servidores públicos de la institución.

Que mediante Resolución No 4147 de 04 de noviembre de 2005, se modificó el artículo 4 de la Resolución No 3591 del 30 de septiembre de 2004.

Que se hace necesario modificar el articulo primero de la resolucion Resolución No. 4147 del 04 de noviembre de 2005, ya que los item son repetitivos y no establecen claridad, para el desarrollo de los talleres mensuales de evaluación de la Gestión.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**





**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES  
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 4147 del 04 de noviembre de 2005 la cual quedara así:

Artículo 1: De cada taller de evaluación se debe elaborar un acta, que incluya un resumen sucinto de lo tratado en el mismo: el número, fecha, lugar y orden del día, en la cual se deberá tratar los siguientes temas:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Lectura y Aprobación acta anterior
4. Análisis, evaluación y seguimiento al Plan de Acción
5. Análisis, evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento
6. Análisis y evaluación al proceso(s) correspondiente, dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
7. Proposiciones y Varios, ejemplo: socialización de la(s) capacitaciones recibidas, durante el periodo informado.

**ARTICULO 2:** Por la oficina de la Secretaria General se comunicará la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, Decanos, Directores, Jefes de oficina, Coordinadores de Grupo, Unidades y demás Servidores Públicos que sean responsables de las Unidades Académico-Administrativas.

**ARTICULO 3 :** Los demás artículos no modificados continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 15 MAR 2007

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO POR:

*Alfonso López Díaz*

RECTOR UPTC

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**

RECTOR

  
Proyecto: PIRC

Revisó: LGOC/MLRDF

